



## **CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE PANGAEA ONCOLOGY, S.A.**

El consejo de administración de PANGAEA ONCOLOGY, S.A. (la “**Sociedad**”), con fecha 2 de junio de 2025, acordó convocar una junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración el día 7 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 8 de julio de 2025, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, por medios exclusivamente telemáticos, sin asistencia física de accionistas, representantes ni invitados, con arreglo al siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

1. Examen y aprobación de las cuentas anuales e informe de gestión individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
2. Examen y aprobación de las cuentas anuales y el informe de gestión del grupo consolidado de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024.
4. Aprobación de la gestión del órgano de administración de la Sociedad.
5. Debate y, en su caso, aprobación de la modificación del número máximo de miembros del consejo de administración de la Sociedad, con el fin de incrementar el número máximo a quince (15) miembros, y consiguiente modificación del artículo 22 de los estatutos sociales de la Sociedad.
6. Nombramiento de nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad.
7. Autorizaciones precisas.
8. Redacción, lectura y aprobación del acta.

### **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se presente un complemento a la convocatoria incluyendo puntos adicionales en el orden del día.

Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio



social, así como pedir la entrega o el envío gratuito, de toda la documentación relativa a las cuentas anuales de la Sociedad y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, incluyendo los informes de auditoría realizados por el auditor de cuentas de la Sociedad (puntos 1º y 2º del orden del día), así como el informe de los administradores relativo a la modificación del número máximo de miembros del consejo de administración de la Sociedad y la consecuente modificación estatutaria del artículo 22 de los estatutos sociales de la Sociedad previsto en el punto 5º del orden del día en el que se incluye la justificación de la propuesta y el texto íntegro del acuerdo.

A este respecto, se hace constar que la información correspondiente a los puntos 1º y 2º del orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en el siguiente apartado de la web de la Sociedad <https://panoncology.com/investors/financial-information/>. Asimismo, la presente convocatoria (y el informe de administradores relativo el punto 5º del orden del día) se encuentra a disposición de los accionistas en el siguiente apartado de la web de la Sociedad <https://panoncology.com/investors/investor-information/>.

Asimismo, de conformidad con el artículo 197 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9 del Reglamento de la junta general de accionistas de la Sociedad, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la junta general y hasta el séptimo (7º) día anterior al previsto para la celebración de la junta general, inclusive, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Además, con la misma antelación, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al segmento de negociación BME Growth de BME MTF EQUITY desde la celebración de la última junta general.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega del correspondiente documento de solicitud en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal. Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) para la junta general.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Conforme a los artículos 17 de los estatutos sociales y 10 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, pueden asistir a la junta general todos los accionistas que tengan inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración, lo que podrán acreditar mediante la oportuna tarjeta de asistencia, certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquier otra forma admitida en Derecho. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar también poder suficiente que evidencie las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.



Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general. La representación es siempre revocable y deberá ser especial para cada junta general y conferirse por escrito, debiendo incluirse, al menos, las siguientes menciones:

- (i) fecha y hora de celebración de la junta general y el orden del día;
- (ii) identidad del representado y del representante (en caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del presidente del consejo de administración o de quien le sustituya);
- (iii) número de acciones de las que es titular el accionista que otorgue la representación; y
- (iv) las instrucciones sobre el sentido del voto del accionista que otorga la representación en cada uno de los puntos del orden del día.

Dicha representación podrá conferirse mediante entrega o correspondencia postal al domicilio de la Sociedad, remitiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. Asimismo, dicha representación también podrá conferirse a través de medios de comunicación electrónica a distancia y, en particular, a través del envío a la dirección de correo electrónico [info@panoncology.com](mailto:info@panoncology.com) de la tarjeta de asistencia en formato electrónico y del documento relativo a la delegación de la representación firmados en los que se garantice debidamente la representación atribuida y la identidad del representado. Dichos documentos deberán estar firmados de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe).

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer (3er) día anterior al previsto para la celebración de la junta general en primera convocatoria.

#### **ASISTENCIA TELEMÁTICA Y VOTO A DISTANCIA ANTICIPADO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se establece que la asistencia a la junta general será, EXCLUSIVAMENTE, en forma telemática mediante la conexión a un sistema de videoconferencia, esto es, sin asistencia física de los accionistas, representantes e invitados, con posibilidad de voto a distancia de forma anticipada.

A continuación, se señalan los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los accionistas:

- (i) El accionista (o representante) que desee asistir a la junta general de forma telemática a través de videoconferencia deberá remitir un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico [info@panoncology.com](mailto:info@panoncology.com) expresando su intención al efecto. La comunicación del accionista deberá incluir el modelo del **Anexo A** relativo a los datos del accionista debidamente cumplimentado y firmado de forma manuscrita o mediante firma



electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), así como la correspondiente **tarjeta de asistencia** que acredite las acciones de las que es titular debidamente firmada de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que los datos del accionista estuvieran incluidos en la tarjeta de asistencia, bastará la remisión de dicha tarjeta de asistencia firmada conforme a los requisitos expuestos para el ejercicio del derecho de asistencia, no siendo necesario, a estos efectos, la remisión del Anexo A.

- (ii) Dicha comunicación (junto con documentación indicada en el apartado (i) anterior) deberá entregarse a la Sociedad a la dirección de correo electrónico indicada en el punto (i) anterior antes de las veinticuatro horas del tercer (3) día anterior al previsto para la celebración de la junta, en primera convocatoria (esto es, hasta las 24:00 horas del 4 de julio de 2025) y
  - a. Recibida la comunicación del accionista informando que desea asistir a la junta general a través de videoconferencia, la Sociedad remitirá lo antes posible un correo electrónico al accionista con el enlace para asistir a la citada junta general por videoconferencia. Respecto a la emisión del voto por videoconferencia sobre los puntos comprendidos en el orden del día, se realizará en el momento en que el presidente, o en su caso el secretario, abra el turno correspondiente de votación de las distintas propuestas de acuerdo estipuladas en el orden del día. Las respuestas a los accionistas que ejerciten su derecho de información durante la junta general se producirán por escrito durante los siete (7) días siguientes a la finalización de la junta general; o
  - b. En caso de que el accionista indique en la antedicha comunicación que desea votar a distancia de forma anticipada sobre los puntos comprendidos en el orden del día, deberá enviar a la dirección de correo electrónico indicada en el punto (i) anterior copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y del modelo de voto que se acompaña como **Anexo B** debidamente cumplimentados y firmados. El accionista deberá enviar la citada documentación antes de las veinticuatro horas del tercer (3) día anterior al previsto para la celebración de la junta general, en primera convocatoria, que se establece en la presente. Se recuerda a los accionistas que el modelo de voto y la tarjeta de asistencia han de estar firmados de forma manuscrita o mediante firma electrónica avanzada o reconocida emitida por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe). Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto de que el sentido de voto del accionista sobre los puntos comprendidos en el orden del día estuviera incluido en la tarjeta de asistencia, bastará la remisión de dicha tarjeta de asistencia firmada conforme a los requisitos expuestos para el ejercicio del derecho de voto anticipado, no siendo necesario, a estos efectos, la remisión del Anexo B.



La Sociedad no será responsable de cualesquiera perjuicios derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otro suceso similar ajeno a la voluntad de la Sociedad, que dificulten o restrinjan la participación del accionista en la junta general a través de medios telemáticos.

**Se llama la atención a los accionistas acerca de que se prevé la celebración de la junta en primera convocatoria el día 7 de julio de 2025, a las 12:00 horas.**

En Zaragoza, a 3 de junio de 2025.

*[sigue firma]*

*Víctor Alarcón Navarro*

---

D. Víctor Alarcón Navarro

Secretario del consejo de administración.



## **ANEXO A**

### **Modelo de datos del accionista**

Datos del accionista para la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, el día 7 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 8 de julio de 2025, en segunda convocatoria por los mismos medios y a la misma hora.

**Nombre del accionista y D.N.I.:**

**Nº de acciones:**

**Fdo. el accionista asistente**



ANEXO B

Modelo de voto anticipado a distancia

Modelo de voto anticipado a distancia para la junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará exclusivamente por videoconferencia, el día 7 de julio de 2025, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, o el día 8 de julio de 2025, en segunda convocatoria por los mismos medios y a la misma hora.

El accionista vota los distintos puntos del orden del día, en el sentido que figura en el siguiente cuadro:

| Punto del Orden del Día | Voto a favor | Voto en contra | Abstención | En blanco |
|-------------------------|--------------|----------------|------------|-----------|
| 1º                      |              |                |            |           |
| 2º                      |              |                |            |           |
| 3º                      |              |                |            |           |
| 4º                      |              |                |            |           |
| 5º                      |              |                |            |           |
| 6º                      |              |                |            |           |
| 7º                      |              |                |            |           |
| 8º                      |              |                |            |           |

Si el accionista no cumplimenta ninguna de las casillas en relación con alguno de los puntos del orden del día habilitadas, se entenderá que vota a favor de la propuesta formulada por el consejo de administración.

\_\_\_\_\_  
**Fdo. EL ACCIONISTA**

(los datos del accionista han de constar en la tarjeta de asistencia)

## **PROPUESTA E INFORME REALTIVO A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE PANGAEA ONCOLOGY, S.A.**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 286 y 287 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), los administradores de PANGAEA ONCOLOGY, S.A. (en adelante, la “Sociedad”) redactan y aprueban el siguiente informe (el “Informe”):

### **1. Objeto**

El presente Informe tiene por objeto justificar la propuesta de modificación del siguiente artículo de los estatutos sociales (los “Estatutos Sociales”) de la Sociedad:

- Artículo 22º.- Forma del órgano de administración y composición del mismo.

### **2. Justificación de la propuesta relativa a la modificación de los Estatutos Sociales**

La propuesta de modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales, relativo a la “*Forma del órgano de administración y composición del mismo*”, responde a la necesidad de modificar el número máximo de componentes del consejo de administración para dar entrada en el órgano de administración a un accionista con participación significativa en la Sociedad.

### **3. Modificación del artículo 22 de los Estatutos Sociales**

En consecuencia, el artículo objeto de modificación de los Estatutos Sociales tendría la siguiente redacción, que constituye el texto íntegro de la propuesta de las modificaciones que se someterá a la aprobación de la junta general de accionistas:

- Artículo 22:

#### **“Artículo 22º.- Forma del órgano de administración y composición del mismo**

*La administración y representación de la Sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderá a un consejo de administración, que estará formado por un mínimo de tres y un máximo de quince consejeros, elegidos por la Junta General. Corresponde a la Junta General la fijación del número de miembros dentro de estos límites.*

*El Consejo de Administración se regirá por las normas legales que le sean de aplicación y por estos Estatutos Sociales. El Consejo de Administración podrá desarrollar y completar tales previsiones por medio del oportuno Reglamento del Consejo de Administración, de cuya aprobación, en su caso, informará a la Junta General de accionistas.*

*Para ostentar el cargo de administrador no se necesitará ser accionista, pudiendo serlo tanto personas físicas como jurídicas.*

*No podrán ser administradores las personas declaradas incompatibles conforme a las disposiciones legales aplicables”.*

Y para que así conste se emite el presente documento en Zaragoza, a 2 de junio de 2025.

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**